



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce treinta horas del dieciocho de octubre de 2023, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, Dña. María Dolores García Rojo y D. José Antonio Briales Guerrero.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA DE 11/10/2023. ACUERDOS A TOMAR**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 11/10/2023.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, EXP. 1/2023. ACUERDOS A TOMAR.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 01 de febrero de 2023, se aprobó el inicio del expediente de contratación y se justificó la necesidad del mismo. La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de julio de 2023, aprobó el expediente de contratación de los **SERVICIOS FUNERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, EXP 1/2023**, y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 06/07/2023 y en el plazo habilitado, que concluía el 20/07/2023, a las 23:55 horas, se presentaron 3 ofertas.

La Mesa de Contratación celebró sesión el día **21/07/2023**, levantándose la siguiente Acta:

***“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
SERVICIOS:***

***SERVICIOS FUNERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP 1/2023.
APERTURA SOBRE ÚNICO***

PRESIDENTA: D.^a Francisca Asensio Villa. Concejala de Contratación.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.

D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a 21 de julio de dos mil veintitrés.

Siendo las 9,40 horas se constituye la Mesa de Contratación de la licitación de los **SERVICIOS FUNERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, EXP. 1/2023**, formada por los miembros indicados anteriormente (el vocal D. Luis Bernardeau Esteller ha excusado su ausencia ante la presidencia), para proceder en el Salón de Plenos, en acto público, a la apertura del sobre único presentado por los licitadores.

En primer lugar se da cuenta de las empresas que han presentado oferta en el plazo habilitado al efecto, que concluía el día 20/07/2023, a las 23:55 horas:

Licitadores:

1. - ANTONIO ORTIZ JIMENEZ - CIF: 77504818Q

* Fecha de recepción de la documentación: 18-07-2023 18:36

* Fecha de descifrado de la documentación: 21-07-2023 09:42

* Fecha de apertura de la documentación: 21-07-2023 09:42

* Estado del licitador: Admitido

2.- SERVICIOS FUNERARIOS LA MERCED SL - CIF: B73081671

* Fecha de recepción de la documentación: 20-07-2023 12:33

* Fecha de descifrado de la documentación: 21-07-2023 09:42

* Fecha de apertura de la documentación: 21-07-2023 09:42

* Estado del licitador: Admitido

3.- SAÚL LAGUNA FERNÁNDEZ - CIF: 26245552E

* Fecha de recepción de la documentación: 17-07-2023 05:30

* Fecha de descifrado de la documentación: 21-07-2023 09:42

* Fecha de apertura de la documentación: 21-07-2023 09:42

* Estado del licitador: Admitido

Los licitadores presentan la documentación requerida (declaración responsable firmada electrónicamente y certificado Rolece y solicitud inscripción Rolece) y son admitidos a la licitación.

La oferta económica presentada por los licitadores es las siguiente y aplicando la fórmula de la cláusula 10 del PCAP las ofertas quedan CLASIFICADAS así:

	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA, IVA EXCLUIDO TIPO: 24.750 € IVA EXCLUIDO	
1	ANTONIO ORTIZ JIMÉNEZ	18.000 € = 10,00 PUNTOS	

2	SERVICIOS FUNERARIOS MERCED S.L.	22.176 € = 8,12 PUNTOS	
3	SAÚL LAGUNA FERNÁNDEZ	23.495 € = 7,66 PUNTOS	

Realizados los cálculos pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 del Real Decreto 10968/2001, resulta que la oferta presentada por Antonio Ortiz Jiménez podría considerarse anormalmente baja.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Admitir las tres ofertas presentadas y clasificarlas en la forma descrita en el cuadro anterior.

SEGUNDO.- Requerir a **ANTONIO ORTIZ JIMÉNEZ**, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido, pero que podría considerarse desproporcionada o temeraria, para que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contado desde el siguiente al de envío del requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente a través de dicha plataforma la justificación de su oferta y explique las razones que le permiten ejecutar los servicios en las condiciones ofertadas, en especial (art. 149.4 LCSP):

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

TERCERO.- Que una vez presentada la documentación requerida, será examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada, se le excluirá de la licitación y se requerirá al siguiente licitador clasificado.”

El día 21 de julio de 2023, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, se requiere a ANTONIO ORTIZ JIMÉNEZ, para que justifique su oferta económica, presentando dicha justificación el día 24-07-2023, el día 5 de octubre de 2023, la Mesa de Contratación celebró nueva sesión, levantándose la siguiente acta:

“ACTA MESA DE CONTRATACION DE 5 DE OCTUBRE DE 2023

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP 1/2023**

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

*D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.*

SECRETARIO DE LA MESA: *D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.*

En Lorquí, a 5 de octubre de dos mil veintitrés.

*Siendo las 10,00 horas se reúne la Mesa de Contratación de la licitación del contrato de los **SERVICIOS FUNERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP 1/2023**, formada por los miembros indicados anteriormente, para continuar con el procedimiento de adjudicación.*

La mesa de contratación, en sesión celebrada el pasado 21 de julio de 2023, adoptó, entre otros, los siguientes ACUERDOS:

“SEGUNDO.- *Requerir a ANTONIO ORTIZ JIMÉNEZ, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido, pero que podría considerarse desproporcionada o temeraria, para que, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contado desde el siguiente al de envío del requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente a través de dicha plataforma la justificación de su oferta y explique las razones que le permiten ejecutar los servicios en las condiciones ofertadas”*

El día 24 de julio de 2023, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, se requiere a ANTONIO ORTIZ JIMÉNEZ, para que justifique su oferta económica, haciéndolo el mismo día, dentro del plazo concedido, en la misma plataforma.

Con fecha 24-09-2023, la miembro de la Mesa, Dña. Laura Bastida Chacón, emite informe sobre la justificación de la oferta económica del Sr. Ortiz, que copiado literalmente dice:

“Laura Bastida Chacón, Secretaria General del Ayuntamiento de Lorquí, tengo el honor de emitir el siguiente INFORME:

Antecedentes.

Con fecha de 21 de julio de 2023, se reúne la mesa de contratación para la licitación de los servicios funerarios en la que consta que se adoptaron los siguientes acuerdos:

“La oferta económica presentada por los licitadores son las siguientes y aplicando la fórmula de la cláusula 10 del PCAP las ofertas quedan CLASIFICADAS así:

	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA, IVA EXCLUIDO TIPO: 24.750 € IVA EXCLUIDO	
1	ANTONIO ORTIZ JIMÉNEZ	18.000 € = 10,00 PUNTOS	
2	SERVICIOS FUNERARIOS LA MERCED S.L.	22.176 € = 8,12 PUNTOS	
3	SAÚL LAGUNA FERNÁNDEZ	23.495 € = 7,66 PUNTOS	

Realizados los cálculos pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, resulta que la oferta presentada por Antonio Ortiz Jiménez podría considerarse anormalmente baja.

Visto lo anterior, **la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes**

ACUERDOS:

PRIMERO.- Admitir las tres ofertas presentadas y clasificarlas en la forma descrita en el cuadro anterior

SEGUNDO.- Requerir a **ANTONIO ORTIZ JIMÉNEZ**, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido, pero que podría considerarse desproporcionada o temeraria, para que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contado desde el siguiente al de envío del requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente a través de dicha plataforma la justificación de su oferta y explique las razones que le permiten ejecutar los servicios en las condiciones ofertadas, en especial (art. 149.4 LCSP):

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

TERCERO.- Que una vez presentada la documentación requerida, será examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada, se le excluirá de la licitación y se requerirá al siguiente licitador clasificado.”

Con fecha de 21 de julio de 2023 se le requiere a D. Antonio Ortiz Jiménez que presente la justificación de la oferta incurso en presunción de temeridad, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para la presentación de la justificación.

Con fecha de 24 de julio de 2023, D. Antonio Ortiz Jiménez, presenta un escrito en virtud del cual justifica su oferta económica en los siguientes extremos:

“que la empresa a la representa cuenta con una amplia y dilatada experiencia en el sector de servicios funerarios lo que le permite ajustar y escalar la oferta presentada a las necesidades del cliente. En esta misma línea dispone de todas las herramientas y maquinaria para los servicios prestados solicitados.

En todo caso cree importante destacar que es una empresa seria y responsable, donde esta solo el con lo cual la estructura de costes administrativos (esto es, puestos no dedicados a la ejecución del servicio) esta muy contenida, al no existir una escala de puestos administrativos e intermediarios e intermedios que incrementen nuestros costes salariales. Para la determinación de la oferta económica, la empresa ha valorado previamente el riesgo y perjuicio que supondría una mala o ineficiente ejecución del servicio.

No obstante, y antes de analizar la justificación de su oferta en presunción de temeridad, se requirió a D. Antonio Ortiz Jiménez, para que presentase documentación que acredite que está inscrito en el ROLECE, pues en el expediente consta solo la solicitud de inscripción con fecha de 17 de julio de 2023.

La presentación de dicha solicitud, permite la presentación de oferta, tal y como establece el art 159 de la LCSP:

a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

Con fecha de 3 octubre se le notifica el correspondiente requerimiento, para que presente en el plazo de tres días hábiles (a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento a través de la plataforma de contratación del Sector Público) un certificado de estar inscrito en el ROLECE.

D. Antonio Ortiz Jiménez presenta, dentro del plazo concedido, el acuerdo de inscripción en el ROLECE, en el que consta que la fecha del acuerdo de inscripción es de 27 de septiembre de 2023. Esta inscripción fue realizada tras presentación de documentación en el registro por parte del Sr. Ortiz con fecha posterior al 20 de julio de 2023 y por tanto fuera del plazo legalmente establecido para la presentación de ofertas, el cual era desde el día 7 de julio hasta el 20 de julio de 2023. En base a lo anteriormente el licitador debe de ser excluido, porque aunque el art 159.4 a) LCSP considera admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, debería haber presentado también la documentación preceptiva para ello, y puestos en contacto con el Registro, éste nos contesta que habían requerido al Sr. Ortiz el día 25 de septiembre para que presentara la documentación preceptiva que no había presentado junto a la solicitud, es decir, que fue presentada fuera del plazo de presentación de ofertas.

Junto a la solicitud debe de acompañarse una declaración de haber aportado a documentación preceptiva y no haber recibido requerimiento de subsanación, y en este caso por parte de la Junta de Regional de Contratación Administrativa de Murcia, se le ha hecho requerimiento de documentación y el acuerdo de inscripción es de 27 de septiembre de 2023.

Por otro lado, en relación con la justificación de la oferta incurso en presunción de temeridad, no se considera que esté adecuadamente justificada pues si bien afirma que la empresa cuenta con una amplia y dilatada experiencia, en el sector funerario, no concreta ni determina los servicios prestados con que avalen esa experiencia. También indica que dispone de todas las herramientas y maquinaria para la prestación de los servicios, sin determinar cuales, pero en cualquier caso son requisitos de solvencia técnica y profesional que no justifican la baja realizada en la oferta económica.

Añade en la justificación que solo hay una persona, por lo que la estructura de costes está muy contenida, pero no describe cuál es esa estructura de costes ni la detalla, es decir, cuál es la cantidad referida a seguridad social, cuál es el sueldo, gastos directos o indirectos etc. También indica que la empresa ha valorado previamente el riesgo y perjuicio que supondría una mala o ineficiente ejecución del servicio, pero no concreta en que consiste esa valoración, ni ha explicado como se llevaría a cabo la sustitución en caso de vacaciones, bajas por incapacidad temporal, etc. y los gasto que supondrían.

En base a lo anteriormente expuesto, INFORMO FAVORABLEMENTE la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *En relación con la justificación de la oferta incurra en presunción de temeridad, no se considera justificada adecuadamente, por los siguientes motivos:*

pues si bien afirma que la empresa cuenta con una amplia y dilatada experiencia, en el sector funerario, no concreta ni determina los servicios prestados con que avalen esa experiencia. También indica que dispone de todas las herramientas y maquinaria para la prestación de los servicios, sin determinar cuales, pero en cualquier caso son requisitos de solvencia técnica y profesional que no justifican la baja realizada en la oferta económica.

Añade en la justificación que solo hay una persona, por lo que la estructura de costes esta muy contenida, pero no describe cual es esa estructura de costes ni la detalla, es decir cual es la cantidad referida a seguridad social, cual es el sueldo, gastos directos o indirectos etc, También indica que la empresa ha valorado previamente el riesgo y perjuicio que supondría una mala o ineficiente ejecución del servicio, pero no concreta en que consiste esa valoración, ni ha explicado como se llevaría a cabo la sustitución en caso de vacaciones, bajas por incapacidad temporal, etc. y los gasto que supondrían.

SEGUNDO.- *Excluir al licitador D. Antonio Ortiz Jiménez, puesto que el art. 159 de la Ley de Contratos del Sector Público dice:*

*“Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto **con la documentación preceptiva para ello**, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación”*

Sin embargo, el Sr. Ortiz Jiménez, si bien presentó la solicitud de inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, no la presentó con la documentación preceptiva, según manifestaciones del Registro de Licitadores, habiéndola presentado con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Tampoco ha justificado adecuadamente la baja de su oferta económica, según lo expuesto en el punto primero de este informe y por tanto debe proponerse la adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 de la LCAP.”

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el informe sobre justificación de oferta económica elaborado por la miembro de la mesa, Dña. Laura Bastida Chacón, reproducido anteriormente y en consecuencia, excluir de la licitación a D. ANTONIO ORTIZ JIMÉNEZ, por no considerar justificada su oferta económica y considerarla anormalmente baja.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **SERVICIOS FUNERARIOS LA MERCED S.L.**, primer clasificado tras la exclusión de D. Antonio Ortiz Jiménez, para que en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, justifique su capacidad de obrar y solvencia técnica y profesional y económica, según lo dispuesto en las cláusulas 8 y 9 del PCAP y una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación excluido IVA.

TERCERO.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y, en su caso, proponga la adjudicación del contrato.”

SERVICIOS FUNERARIOS LA MERCED S.L. presenta la documentación exigida en el pliego administrativo para ser adjudicatario, el día 16/10/2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, reuniéndose la Mesa de Contratación, el 17/10/2023, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (EXP 1/2023).

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a 17 de octubre de dos mil veintitrés.

Siendo las 10,00 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por **SERVICIOS FUNERARIOS LA MERCED S.L.**, tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer la adjudicación del contrato de los servicios funerarios del Ayuntamiento de Lorquí, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 05/10/2023.

El día 16 de octubre de 2023, dentro del plazo concedido tras requerimiento y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **SERVICIOS FUNERARIOS LA MERCED S.L.**, presenta la siguiente documentación:

- a) Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público.
- b) Declaración responsable sobre vigencia de datos inscritos en ROLECE.
- c) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

d) *Garantía definitiva mediante la retención de 1.108,80 € en el primer pago que tenga que recibir.*

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de los SERVICIOS FUNERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, a la mercantil SERVICIOS FUNERARIOS LA MERCED S.L. con CIF Nº B-73081671, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa (tras la exclusión de la oferta Antonio Ortiz Jiménez), según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 05-10-2023, y haber presentado correctamente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.”

Vistos los anteriores acuerdos de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus diversas sesiones, entre ellos, la exclusión de la oferta de Antonio Ortiz Jiménez por no haber justificado adecuadamente su oferta económica considerarla anormalmente baja.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de los **SERVICIOS FUNERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, EXP 1/2023, a la mercantil SERVICIOS FUNERARIOS LA MERCED S.L.** con NIF Nº B-73081671, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación (tras la exclusión de la oferta de Antonio Ortiz Jiménez), **por un precio de 26.832,96 € IVA del 21 % incluido (desglosado en 22.176,00 € de base imponible + 4656,96 € correspondiente al 21 % de IVA).**

El contrato deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta presentada y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato a D. Juan Francisco García Carbonell, administrativo de Secretaria.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a SERVICIOS FUNERARIOS LA MERCED y al resto de licitadores, con traslado de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al responsable del contrato, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

SÉPTIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<p>TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, EXP. 19/2023. ACUERDOS A TOMAR.</p>
--

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de julio de 2023, se aprobó el inicio del expediente de contratación y se justificó la necesidad del mismo. En esa misma sesión, la Junta de Gobierno, aprobó el expediente de contratación del **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, EXP. 19/2023,** y acordó la publicación de la licitación en el

Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 20/07/2023 y en el plazo habilitado, que concluía el 08/09/2023, a las 14:00 horas, se presentó 1 oferta.

La Mesa de Contratación celebró sesión el día **14/09/2023**, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ. EXP 19/2023.

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D.ª Carmen Ortega Ortega. Directora del Centro de Servicios Sociales.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez.

En Lorquí, a catorce de septiembre de dos mil veintitrés.

Siendo las 9,30 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura del SOBRE A de las ofertas presentadas a la licitación del Servicio de Telesistencia Domiciliaria que debe contener la Declaración Responsable, el Programa de Prestación del Servicio y Mejoras (en su caso).

En primer lugar, se da cuenta de que al procedimiento se ha presentado solamente una oferta, por la mercantil TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U. el día 05-09-2023, a las 23: 26 horas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, la Mesa de Contratación procede al descifrado y apertura del Sobre electrónico A con el siguiente resultado:

Licitador:

1.- TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SLU - CIF: B80925977

* Fecha de recepción de la documentación: 05-09-2023 23:26

* Fecha de descifrado de la documentación: 14-09-2023 09:41

* Descifrado por Secretario: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ

* Fecha de apertura de la documentación: 14-09-2023 09:41

* Estado del licitador: Admitido

Se comprueba que contiene la declaración responsable de que la mercantil cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración (anexo I del Pliego de Condiciones), el programa de prestación del servicio y las mejoras.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda admitir la oferta presentada y que se proceda a la valoración del Programa de Prestación del Servicio y de las mejoras por los técnicos miembros de la mesa. Una vez elaborado dicho informe de valoración se convocará otra sesión de la Mesa en la que se dará cuenta del informe emitido y se procederá a la apertura del Sobre B que contiene la proposición económica. La convocatoria de la mesa de contratación se realizará mediante el correspondiente aviso en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Realizado el informe de valoración del Programa de Prestación del Servicio, la Mesa volvió a reunirse el día 25-09-2023, levantándose la siguiente acta:

“SEGUNDA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ.

PRESIDENTE: D.^a Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria.

D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora.

D.^a Carmen Ortega Ortega. Directora Centro Servicios Sociales del Ayto. de Lorquí.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Siendo las 9,40 horas, se reúne, en acto público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a dar conocimiento del resultado de la valoración del Programa de Prestación del Servicio y Mejoras (Sobre A) del procedimiento tramitado para la adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ y a continuación abrir los sobres que contienen la oferta económica.

Abierto el acto público, se da cuenta a los presentes de la valoración del Programa de prestación del servicio y mejoras de la única oferta presentada, realizada por la vocal de la Mesa, D.^a Carmen Ortega Ortega, mediante la emisión de un informe de fecha 19/09/2023 (publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20-09-2023) que es asumido por el resto de miembros de la mesa y aprobado por unanimidad, informe que se reproduce a continuación:

“Carmen Ortega Ortega, en calidad de Directora del Centro de Servicios Sociales de Ayuntamiento de Lorquí y miembro de la Mesa de Contratación, procedo a realizar informe de valoración una vez reunidos los miembros, el 14 de septiembre de 2023, para la apertura del sobre A en el proceso de licitación y posterior adjudicación del contrato administrativo del Servicio de Teleasistencia domiciliaria en el municipio de Lorquí.

INFORMO:

Que, queda reflejado como a continuación se especifica la valoración del proyecto de la única oferta presentada por la mercantil TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L.U. según criterios establecidos en el Pliego de Condiciones. Apartados 9.1,1) y 2)

LICITADOR: TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L.U.

CIF: B80925977

1) Programa de prestación del servicio (de 0 a 13 puntos):

<i>Forma de organización y prestación del servicio (de 0 a 5 puntos): Formato y desarrollo detallado, claridad en la exposición de objetivos generales y específicos. Modelo de atención personalizada, aplicando un sistema de valoración integral</i>	5
<i>Recursos materiales (de 0 a 2 puntos): A destacar El plan de atención personalizada, los niveles de apoyo, los protocolos de actuación y diferentes dispositivos</i>	1
<i>Medios personales que se adscriban al servicio en función del número de terminales instalados (de 0 a 3 puntos): Estructura Organizativa muy completa. Clara descripción de los diferentes perfiles profesionales y funciones.</i>	3
<i>Evaluación del servicio (de 0 a 3 puntos): Modelo de Evaluación organizativo, operativo y de control, basado en el Sistema de Gestión Corporativo (SGC). Implementa el Plan de calidad que incluye: Política de calidad y medio ambiente, Organización y Funcionamiento y Controles de Calidad</i>	3
TOTAL:	12

2) MEJORAS, desglosadas en los siguientes apartados (de 0 a 12 puntos):

Servicios tecnológicos dirigidos a personas con discapacidad auditiva sin coste adicional (de 0 a 4 puntos): Tantos dispositivos como sean necesarios hasta un máximo de 35	4
Servicios tecnológicos complementarios sin conste (indicador volumétrico, vibradores sonido, etc.) (de 0 a 3 puntos): .- Detectores de Seguridad:15 .- Dispositivos UCR y Sistema de Vibración: Los que se requieran .-Dispositivos Móviles:3	2
Reducción del plazo de sustitución de los terminales actuales y alta efectiva de los usuarios (de 0 a 3 puntos): -instalación de terminal en alta efectiva 2 días. -sustitución Terminales por traspaso: 72 horas	3
Por la realización de campañas de difusión, charlas informativas, acciones formativas, talleres dirigidos a usuarios y ciudadanos del municipio (de 0 a 2 puntos): -10 aulas de experiencia anuales -10 charlas informativas anuales - 55 campañas telefónicas: - 6 campañas escritas: Díptico del servicio y manual de uso.	2
TOTAL:	11

Puntuación total: 23

Por todo lo expuesto, doy por concluido y traslado el presente informe de valoración a la Mesa de Contratación, para proseguir con el proceso de licitación.”

A continuación, se procede a la apertura del SOBRE B, oferta económica **por los DOS AÑOS** de duración inicial del contrato, obteniéndose el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO EXCLUIDO IVA	PUNTOS OF. ECONÓMICA
1. TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U.	9.660,000 €	75,00

Lo que sumado a los puntos obtenidos en el sobre A, se obtiene la siguiente puntuación total y **CLASIFICACIÓN:**

LICITADOR	PUNTOS SOBRE A PROGRAMA	PUNTOS SOBRES B OF. ECON.	TOTAL
1. TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U.	23	75	98 PUNTOS

Realizados los cálculos conforme a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 85 “Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), la oferta presentada por TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U. podría considerarse anormalmente baja.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Asumir el informe de valoración del Proyecto de prestación de servicio y mejoras y clasificar la oferta como queda reflejado en el cuadro anterior.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L.U.**, al ser la oferta económicamente más ventajosa, **PERO QUE INCURRE PRESUNTAMENTE EN BAJA TEMERARIA**, para que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente **UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA**.

TERCERO.- Que una vez presentada la documentación requerida, será examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada.”

El día 26 de septiembre de 2023, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, se requiere a **TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.L.**, para que justifique su oferta económica, presentando dicha justificación el día 02-10-2023, el día 5 de octubre de 2023, la Mesa de Contratación celebró nueva sesión, levantándose la siguiente acta:

**“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:**

**SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ. EXP
19/2023**

PRESIDENTA: D.^a Francisca Asensio Villa. Concejala de Contratación.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.

D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D.^a Carmen Ortega Ortega. Directora del Centro de Servicios Sociales del Ayto. de Lorquí.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a 5 de octubre de dos mil veintitrés.

Siendo las 9,45 horas, se reúne la Mesa de Contratación de la licitación del **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, EXP 19/2023**, formada por los miembros indicados anteriormente, para proceder a examinar la justificación de la baja de la oferta presentada por la mercantil **TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L.U.**

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 25-09-2023 acordó requerir a la mercantil **TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L.U.**, al ser la oferta económicamente más ventajosa (única presentada), **PERO QUE INCURRE PRESUNTAMENTE EN BAJA TEMERARIA**, para que en el plazo de cinco días hábiles presentase una justificación razonada y detallada de los términos de su oferta.

El requerimiento le fue remitido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 26/09/2023, presentando la mercantil la justificación de su oferta, a través de la misma plataforma, el día 02/10/2023.

Dicha documentación fue remitida a la miembro de la mesa, Dña. Carmen Ortega Ortega, Directora del Centro de Servicios Sociales del Ayto. de Lorqui para que elaborara un informe sobre la justificación, habiéndose redactado con fecha 03-10-2023, el informe, que se adjunta a esta acta, en el que concluye:

“Que una vez leído el informe justificativo emitido por la Empresa Licitadora, en el que expone la justificación de la viabilidad de la oferta presentada, con la exposición de razones que permiten garantizar la correcta ejecución del Servicio de Teleasistencia en las condiciones de precio y prestaciones ofrecidas en la oferta, en el que se detalla la optimización basada en recursos innovadores en la gestión, procedimientos, ventajas competitivas y soluciones técnicas innovadoras, desglose de las partidas del presupuesto de

ejecución en gastos corrientes y gastos laborales, así como que expone que, en la actualidad, dicha empresa, es prestadora del Servicio de Teleasistencia, gestionada por el IMAS, dentro del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia, ascendiendo a un total de 50, los vecinos atendidos en el municipio. Por tanto, queda demostrado que el adjudicatario, ya cuenta con medios humanos, tecnológicos y de infraestructura suficientes, para poder implementar el Servicio de Teleasistencia en el municipio de Lorquí.

Que por todo lo expuesto,

CONSIDERO:

Debidamente justificado y acreditado el informe presentado por la empresa TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SLU para desarrollar el Servicio Municipal de Teleasistencia.”

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Asumir el informe de la miembro de la mesa D.^a Carmen Ortega Ortega y considerar justificada la oferta económica presentada por TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U.

SEGUNDO. Requerir a **TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U.** para que, en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde día el siguiente a aquél en el que se le haya enviado el requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente la documentación que se relaciona a continuación, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta:

- e) Documento acreditativo de haber constituido una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en el art 107 de la LCSP.
- f) Compromiso de disponer de los recursos necesarios para la prestación del servicio.
- g) Presentación de la correspondiente autorización administrativa de funcionamiento para la prestación del Servicio de Teleasistencia, expedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estar inscritas en el epígrafe correspondiente en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- h) Documentación justificativa de que dispone de los medios que se ha comprometido a dedicar o a adscribir al contrato.
- i) Toda aquella documentación exigida por la LCSP que no conste en el certificado de inscripción en el registro de licitadores.

2º.- Que presentada la documentación sea examinada por la Mesa y, si procede, se proponga la adjudicación del contrato al órgano de contratación.”

TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L. presenta la documentación exigida en el pliego administrativo para ser adjudicatario, el día 16/10/2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, reuniéndose la Mesa de Contratación, el 17/10/2023, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ (EXP 19/2023).

PRESIDENTA: D.^a Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D.^a Carmen Ortega Ortega. Directora del Centro de Servicios Sociales del Ayto. de Lorquí.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a 17 de octubre de dos mil veintitrés.

Siendo las 9,30 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer la adjudicación del contrato del servicio de teleasistencia domiciliaria, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 05/10/2023.

El día 16 de octubre de 2023, dentro del plazo concedido tras requerimiento y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L., presenta la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de haber constituido una garantía definitiva del 10% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en el art 107 de la LCSP. Ingreso en metálico de 966,00 €.
- b) Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público. Declaración responsable sobre no cambio de datos.
- c) Declaración responsable trabajos realizados.
- d) Certificados de buena ejecución.
- e) Certificados de calidad.
- f) Seguro de Responsabilidad Civil y recibo pago.
- g) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- h) Declaración responsable sobre ubicación servidores.
- i) Listado de personal trabajando en Murcia
- j) Autorización administrativa de funcionamiento para la prestación del Servicio de Teleasistencia, expedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estar inscritas en el epígrafe correspondiente en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Certificado de fecha 21-06-2016 de autorización definitiva).

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio de TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, a la mercantil TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L. con CIF N° B-80925977, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 25-09-2023, y haber presentado correctamente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.”

Vistos los anteriores acuerdos de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus diversas sesiones.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, EXP 19/2023, a la mercantil TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.** con NIF N° B80925977, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación (única presentada), **por un precio por terminal de 11,96 euros (desglosado en 11,50 € +0,46 € del 4% de IVA).**

Teniendo en cuenta un número aproximado de 35 usuarios y una duración inicial del contrato de DOS AÑOS el precio del contrato asciende a la cantidad de 10.046,40 € IVA incluido (desglosado en 9.660,00 € + 386,40 € del 4% de IVA). El precio a pagar variará teniendo en cuenta el número real de usuarios dados de alta, que nunca podrá superar el número de 35.

El contrato deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta presentada y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato a Dña. Carmen Ortega Ortega, Directora del Centro de Servicios Sociales del Ayto. de Lorquí.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L., con traslado de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la responsable del contrato, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

SÉPTIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA OBRA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DEL PALACETE DE LA CIERVA FINANCIADO CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION EU. ACUERDOS A TOMAR.

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA CERTIFICAR REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO (REDACCIÓN DE PROYECTO). ACUERDOS A TOMAR.

Vista la Resolución de concesión de subvención de fecha 18 de enero de 2021, de Notificación Orden Resolutoria del Director General de Territorio y Arquitectura, por delegación del Consejero de Fomento e Infraestructuras, dictando Orden de concesión a este Ayuntamiento: “Conceder al **AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ**, con C.I.F. P3002500A, en relación con el expediente nº 28/2021, una subvención para la actuación denominada: **REDACCIÓN DE PROYECTO PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES CABEZO ERMITA Y CABEZO ESCIPIÓN** por importe de **15.000,00** euros.

Vista la Memoria de actuación justificativa firmada por Técnico competente, y que dice lo siguiente:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

Organismo de gestión: Dirección General de Territorio y Vivienda. Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Resolución: 18/01/2021

REDACCIÓN DE PROYECTO PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES CABEZO ERMITA Y CABEZO ESCIPIÓN

D. Luis Bernardeau Esteller, Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Lorquí, expone lo siguiente:

Con fecha 18 de enero de 2021 se comunica a este Ayuntamiento Notificación Orden Resolutoria del Director General de Territorio y Arquitectura, por delegación del Consejero de Fomento e Infraestructuras, dictando Orden de concesión a este Ayuntamiento: “Conceder al **AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ**, con C.I.F. P3002500A, en relación con el expediente nº 28/2021, una subvención para la actuación denominada: **REDACCIÓN DE PROYECTO PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES CABEZO ERMITA Y CABEZO ESCIPIÓN** por importe de **15.000,00** euros”.

Con fecha 23 de febrero se adjudica:

CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA APLICACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LORQUÍ. EXP. 21/2022 a D. ANTONIO CEREZUELA MOTOS, con N.I.F nº 52.802.306-P, y domicilio a C/ Cartagena, nº 43, 7º D de Murcia, C.P. 3000.

Con fecha de registro de entrada 13 de julio de 2023 en esta entidad, se presenta Proyecto redactado según las especificaciones del documento que sirvió de base a la concesión de las ayudas, y cumpliendo con las condiciones impuesta en la concesión de la subvención. Se adjunta justificante de su presentación.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la **REDACCIÓN DE PROYECTO PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES CABEZO ERMITA Y CABEZO ESCIPIÓN**, redactado por D. Antonio Cerezuela Motos, cuya memoria de actuación justificativa firma el técnico competente.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DE DÑA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 13/10/2023, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - Dar de **BAJA POR RENUNCIA** con fecha 04/10/2023 al **Servicio de Teleasistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

- Vista la Renuncia presentada para el Servicio de Teleasistencia Municipal a nombre de XXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXX y domicilio en C/ XXXXXXXXXXXXX de Lorquí, como usuario TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 13/10/2023, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

PRIMERO. - Dar de **BAJA POR RENUNCIA** con fecha 04/10/2023 al **Servicio de Teleasistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

- Vista la Renuncia presentada para el Servicio de Teleasistencia Municipal a nombre XXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXXXXXXXXX y domicilio en C/ XXXXXXXXXXXXXXXX de Lorquí, como usuario TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

SÈPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DE DÑA. XXXXXXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 13/10/2023, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - Dar de **BAJA POR RENUNCIA** con fecha 03/10/2023 al **Servicio de Teleasistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

- Vista la Renuncia presentada para el Servicio de Teleasistencia Municipal a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXXXXXXXXX y domicilio en C/ XXXXXXXXXXXXXXXX de Lorquí, como usuario TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 13/10/2023, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

PRIMERO. - Dar de **BAJA POR RENUNCIA** con fecha 03/10/2023 al **Servicio de Teleasistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

- Vista la Renuncia presentada para el Servicio de Teleasistencia Municipal a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXXXXXXXXX y domicilio en C/ XXXXXXXXXXXXXXXX de Lorquí, como usuario TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE D. MANUEL CAMPUZANO LORCA. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 13/10/2023, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. – Proceder a dar de BAJA por fallecimiento **con fecha 2/10/2023** del **Servicio de Ayuda a Domicilio**, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI	XXXXXXXXXX
DOMICILIO	C/San Cristóbal, 2
HORAS MES	14 h mes
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Aseo Personal
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	POR FALLECIMIENTO

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Proceder a dar de BAJA por fallecimiento **con fecha 2/10/2023** del **Servicio de Ayuda a Domicilio**, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI	XXXXXXXXXX
DOMICILIO	C/San Cristóbal, 2
HORAS MES	14 h mes
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Aseo Personal
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	POR FALLECIMIENTO

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

NOVENO.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se presenta la siguiente moción de urgencia:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION N° 1 ÚNICA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “EJECUCIÓN PARQUE CANINO”. ACUERDOS A TOMAR.

En base a lo anteriormente expuesto, en primer lugar se somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes de la Junta de Gobierno Local. A continuación se somete a votación:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION N° 1 ÚNICA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “EJECUCIÓN PARQUE CANINO”. ACUERDOS A TOMAR.

D. Diego Pedro Díaz en nombre y representación de **SOTECA S.L.**, presenta, para su aprobación, CERTIFICACION N°1 Y ÚNICA derivada del contrato menor de obra “EJECUCIÓN PARQUE CANINO EN LORQUÍ”, (ubicado en calle Acequia y paralelo calle Acequia) como la factura firmada por el Director de la Obra: D. Diego Barberá Verdú, por un importe de 48.362,41 € (cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos euros con cuarenta y un céntimo).

Con fecha 16/10/2023, el Ingeniero Técnico Municipal, D. Diego Barberá Verdú como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe donde manifiesta su conformidad con las obras realizada y considera ejecutado, dándose por terminadas y recibidas las obras en cuestión.

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 18/10/2023, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación N°1 única de las obras de “EJECUCION DE PARQUE CANINO EN LORQUÍ”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 1 Y ÚNICA de las obras “**EJECUCIÓN PARQUE CANINO , LORQUÍ**”.

Segundo.- Reconocer el gasto a favor SOTECA S.L., B73899536, por un importe de 48.362,41 € (cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos euros con cuarenta y un céntimo).

Tercero.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las catorce cuarenta y cinco horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.